

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

8572 *Resolución de 25 de marzo de 2011, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada, a don Eduardo Collantes Estevez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 06-10-2010 («BOE» de 26-11-2010 y «BOJA» de 25-11-2010), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («BOE» número 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes,

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Eduardo Collantes Estevez, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de conocimiento de: «Medicina».

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividad Docente: Docencia en las asignaturas Patología Médica II (Reumatología) y Gerontorreumatología, de la titulación de Licenciado en Medicina y docencia en las materias Diseño de Estudios Biomédicos I y II y principios básicos de investigación en Ciencias de la Salud, del máster oficial Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud.

Actividad investigadora: Enfermedades inflamatorias del aparato locomotor y tejidos conectivo: Autoinmunes y sistémicas. Espondiloartritis.

Actividades asistenciales: Unidad de Gestión Clínica y Servicio de Reumatología.

Especialidad: Reumatología.

Servicio asistencial: Unidad de Gestión Clínica y Servicio de Reumatología.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de marzo de 2011.—El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.—El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, Antonio José Valverde Asencio.